

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reunido en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana en materia de consumo de alcohol en la vía pública.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el texto de la citada modificación de la ordenanza de convivencia en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán interponer ante el Pleno Municipal las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Fuenlabrada, a 8 de enero de 2013.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/511/13)

